Inírida – Guainía, 07 de octubre de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 publicado debidamente en el SECOP el día 30 de septiembre de 2026 debidamente actualizado, se encuentra incluido el siguiente objeto relacionado con su solicitud:

N° DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	019
CONSECUTIVO	1572
CÓDIGO UNSPSC	70111705
DESCRIPCION BIEN, SERVICIO U OBRA (objeto del proceso)	ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE BOVEDAS FUNERARIAS EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo)

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

CARLOS MARIO MARTINEZ HIDALGO
Secretario de Gobierno y Administración Departamental

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró y Proyectó	Willian Snehitder Hernández Diaz	Ing. Civil - Contratista de la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental	

GOBERNACIÓN DE Guainía — Secretaría de Gobierno y Administración Departamental — DNP Departamento Nacional de Planeación

CODIGO BPIN: 2024000000055

NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y FORMULACION DE LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTABLECER LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

Concepto de Viabilidad

1 En relación con los componentes del Proyecto

Aspectos a Conceptuar (Estudios)	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
Legal		Cumple	
Mercado		Cumple	
Localización		Cumple	
Técnico		Cumple	
Institucional – Organizacional		Cumple	
Ambiental		Cumple	
Desastres		Cumple	
Comunitarios		Cumple	
Financiero		Cumple	

2 En Relación a la Identificación, Preparación y Evaluación del Proyecto

Concepto	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
1. El Problema está bien Definido		Cumple	
2. La Alternativa Seleccionada Soluciona el Problema Definido.		Cumple	
3. Los Costos Estimados son Razonables		Cumple	
4. Es función de la Entidad Responsable del Proyecto solucionar este problema.		Cumple	
5. La Ficha está Correctamente Diligenciada		Cumple	
6. El Proyecto es consistente con los Planes, Política y Programas.		Cumple	
7. El Proyecto es Sostenible		Cumple	

	8. El proyecto es Viable		Cumple	
	3 Concepto y Observaciones			
	4 Motivación de la Viabilidad o No Viabilidad			
	En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, la Gobernación del Guainía, como entidad territorial con autonomía administrativa, política y fiscal (artículo 298 ibídem), tiene la obligación de promover el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, el desarrollo social, económico y humano de su población, garantizando la efectividad de los derechos fundamentales. Para hacer cumplir con los fines y cometidos, el Estado colombiano cuenta con una estructura determinada por las ramas del poder público, que no son otra casa que el conjunto de instituciones públicas que ejercen permanentemente las funciones del Estado en los términos que prevé la Constitución; dentro de estas se encuentra la Rama Ejecutiva, la cual como su nombre lo indica se encarga de ejecutar coordinadamente todas las actividades administrativas que están al servicio del interés general de la comunidad, cuenta con tres órdenes el nacional, departamental y municipal. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar como gestor del desarrollo integral del territorio, lo cual implica liderar programas y proyectos que fortalezcan la inclusión social y promuevan la igualdad de oportunidades para la población del departamento del Guainía, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental. Con el ánimo de impulsar el desarrollo institucional, el mantenimiento y fortalecimiento del equipamiento y promover el desarrollo territorial, entendido como un desarrollo socialmente equitativo, ambiental y fiscalmente sostenible, es imperante para la administración departamental apoyar a la administración municipal para el mejoramiento de la infraestructura del cementerio del municipio de Inírida. El cementerio municipal de Inírida, ubicado en el área urbana del municipio, ha contado desde el año 2006 con la construcción gradual de algunos bloques de bóvedas, desarrollados en atención a necesidades puntuales. Sin embargo, actualmente no se dispone de una proyección suficiente que garantice la disponibilidad de espacios a mediano y largo plazo, evidenciándose un déficit en la capacidad instalada frente a la demanda real del servicio funerario. A solicitud de la secretaria de Planeación y Desarrollo Económico de la Alcaldía de Inírida pidiendo apoyo frente a construcción de bloque de bóvedas y atención de servicios fúnebres la Gobernación del Guainía apoya con la siguiente inversión proyectada en cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la salubridad pública, el ordenamiento territorial y la garantía de condiciones dignas para la disposición final de restos humanos. La normativa constitucional y legal en materia de saneamiento básico y servicios funerarios asigna a los entes municipales la responsabilidad de			

garantizar la adecuada administración y funcionamiento de los cementerios públicos, por lo que la insuficiencia de infraestructura podría derivar en contingencias administrativas, sanitarias y sociales.

La limitada disponibilidad de bóvedas impacta directamente la prestación de un servicio público esencial y afecta a las familias del municipio en momentos de especial sensibilidad. Garantizar espacios adecuados para la inhumación constituye una medida orientada a salvaguardar la dignidad humana, el respeto por las tradiciones culturales y el acompañamiento institucional en situaciones de duelo.

Desde el componente ambiental, la construcción de nuevas bóvedas permite un manejo más técnico y controlado de los procesos de descomposición, minimizando riesgos de contaminación del suelo y de las fuentes hídricas, fortaleciendo así las condiciones sanitarias del entorno. Adicionalmente, la implementación de estructuras verticales optimiza el uso del suelo disponible, incrementando la capacidad del terreno sin necesidad de expansión física del cementerio, lo cual representa una solución eficiente y sostenible dentro de la planificación urbana. Esta intervención también genera un impacto positivo en la economía local mediante la contratación de mano de obra y la adquisición de materiales, dinamizando el mercado interno del municipio.

En virtud de lo anterior, la Gobernación del Guainía en apoyo institucional al municipio de Inírida requiere contratar un proceso de selección de menor cuantía para realizar la "ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE BOVEDAS FUNERARIAS EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA" ubicado en la Calle 16 Vía al Aeropuerto.

Así mismo, el proyecto encuentra un marco internacional relevante en los instrumentos de derechos humanos que protegen la dignidad, la familia, la libertad de pensamiento, conciencia y religión y el principio de no discriminación.

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todas las personas. Su artículo 12 protege la vida privada y familiar frente a injerencias arbitrarias, mientras que el artículo 18 reconoce la libertad de pensamiento, conciencia y religión y la manifestación de las creencias mediante el culto, la práctica y la observancia.[1]

[1] *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, PIDCP, articulo 18. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf*

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce la libertad de pensamiento, conciencia y religión, incluyendo la manifestación de las creencias mediante el culto, la celebración de ritos y las prácticas. Este marco resulta pertinente porque los ritos funerarios pueden constituir una manifestación de las convicciones religiosas o culturales de las personas y sus familias.[2]

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece la obligación de los Estados de respetar y garantizar los derechos reconocidos en ella sin discriminación. Su artículo 12 protege la libertad de conciencia y de religión, incluida la posibilidad de profesar y manifestar creencias individual o colectivamente. Este marco refuerza la obligación de las autoridades de adoptar decisiones que no desconozcan injustificadamente las prácticas religiosas relacionadas con el tratamiento y despedida de las personas fallecidas.[3]

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de los contratos y garantizando la protección de los derechos de la entidad y de la comunidad. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 señala que los procesos contractuales deben orientarse por los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

En consonancia con lo anterior, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con su presupuesto anual.

Esta modalidad permite desarrollar un procedimiento de selección objetiva bajo condiciones de publicidad, pluralidad de oferentes, transparencia, igualdad y libre concurrencia, promoviendo la participación de personas naturales o jurídicas que acrediten la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. De esta manera, se busca seleccionar la oferta más favorable para la entidad, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos, la economía procesal y el cumplimiento de los principios que rigen la

---

[2] *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, PIDCP, articulo 18. https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf*

[3] *Organización de los Estados Americanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículos 1 y 12. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm*

contratación estatal.

En conclusión, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso radica en contratar la **"ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE BOVEDAS FUNERARIAS EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA"**, por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 94.582.636,00),** de tal modo que se permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio funerario, fortalecer la capacidad institucional y cumplir con el deber constitucional y legal de ofrecer a la comunidad espacios dignos y adecuados para la disposición final de los seres queridos.

¿PORQUE SE REQUIERE CONTRATAR?

La Gobernación del Guainía requiere contratar la adecuación, mejoramiento y construcción de bóvedas funerarias en el cementerio del municipio de Inírida en solicitud de apoyo de la Administración Municipal con el fin de ampliar y recuperar la capacidad de infraestructura disponible para la disposición final de cadáveres y restos humanos, mejorar las condiciones físicas, funcionales, sanitarias y de seguridad de las instalaciones existentes y garantizar a la comunidad un servicio funerario en condiciones dignas y adecuadas. La intervención permitirá atender las necesidades actuales de espacio, optimizar la infraestructura existente y prevenir la insuficiencia futura de bóvedas, contribuyendo al adecuado funcionamiento del cementerio municipal y a la satisfacción de una necesidad de interés general.

¿CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD?

La necesidad identificada será satisfecha mediante la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar las actividades de adecuación, mejoramiento y construcción de bóvedas funerarias en el cementerio del municipio de Inírida, departamento del Guainía, de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás requerimientos establecidos por la entidad.

La intervención comprenderá las actividades necesarias para construir nuevas bóvedas funerarias, garantizando que las obras ejecutadas cumplan con las condiciones técnicas, de seguridad, funcionalidad, salubridad y calidad requeridas para este tipo de infraestructura. De esta manera, se busca incrementar y optimizar la capacidad física del cementerio municipal, mejorar las condiciones de las instalaciones existentes y disponer de espacios adecuados para la inhumación y posterior manejo de restos humanos, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades de la comunidad.

La satisfacción de la necesidad se realizará mediante la ejecución integral de las obras previstas, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás recursos requeridos para su correcta ejecución, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial definido por la entidad.

Con la ejecución del proyecto se espera contar con una infraestructura funeraria funcional, segura, adecuada y suficiente, contribuyendo a garantizar la prestación adecuada del servicio del cementerio municipal y el manejo digno de los cuerpos y restos humanos.

¿PORQUE ESTA DEPENDENCIA ES LA COMPETENTE PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN?

La **Secretaría de Gobierno y Administración Departamental** es competente para solicitar la presente contratación en razón de las funciones que le han sido asignadas dentro de la estructura administrativa del Departamento del Guainía, particularmente aquellas relacionadas con la coordinación y gestión de asuntos administrativos, de gobierno y de interés general que requieran atención por parte de la Administración Departamental.

En este sentido, la dependencia, en el marco de sus competencias y responsabilidades misionales, puede identificar y gestionar las necesidades de infraestructura y servicios requeridos para garantizar la adecuada atención de asuntos de carácter comunitario y administrativo que se encuentren bajo su ámbito de gestión.

Para el caso particular, la necesidad de **adecuación, mejoramiento y construcción de bóvedas funerarias en el cementerio del municipio de Inírida** constituye una actuación encaminada a mejorar las condiciones de una infraestructura destinada a atender una necesidad de interés general de la población. Por tanto, corresponde a la dependencia competente promover y solicitar ante la Administración Departamental las actuaciones contractuales necesarias para atender dicha necesidad, siempre dentro del marco de las competencias establecidas en las normas que regulan la organización y funcionamiento del Departamento.

La adecuación, mejoramiento y construcción de bóvedas constituye una intervención material mediante la cual la administración puede crear condiciones para el ejercicio efectivo de derechos relacionados con la dignidad, la libertad religiosa, la vida familiar, la igualdad y la diversidad cultural.

- Dignidad humana: las personas fallecidas deben ser objeto de un tratamiento respetuoso y compatible con su condición humana y con los derechos e intereses legítimos de sus familiares.
- Libertad religiosa y de conciencia: la infraestructura funeraria debe permitir, dentro de las condiciones sanitarias y legales, el desarrollo de los ritos y prácticas funerarias de las familias y comunidades.
- Protección de la familia: la disponibilidad de espacios adecuados permite a los familiares conservar, visitar y reconocer el lugar de sepultura de sus seres queridos.
- Igualdad material: la infraestructura pública reduce barreras económicas y territoriales que podrían impedir a familias en situación de vulnerabilidad acceder a condiciones adecuadas de inhumación.
- Diversidad étnica y cultural: en un territorio con presencia de pueblos y comunidades indígenas, las actuaciones públicas deben considerar sus prácticas, creencias, usos y costumbres, respetando el marco constitucional y sanitario.
- Salud pública: la infraestructura debe cumplir las condiciones técnicas y sanitarias exigibles para la adecuada disposición de cadáveres.
- Trazabilidad e identificación: la organización física y administrativa del cementerio debe contribuir a la correcta identificación, registro y localización de las sepulturas.

La solicitud de contratación se fundamenta, además, en la necesidad previamente identificada y soportada técnicamente, y tiene como finalidad garantizar que la infraestructura objeto de intervención

cuente con condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, salubridad y dignidad para la prestación del servicio asociado al cementerio.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental, como dependencia encargada de gestionar los asuntos que se encuentren dentro de su ámbito funcional, se encuentra facultada para identificar la necesidad, elaborar y presentar la solicitud de contratación y adelantar las actuaciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de las competencias que legal y reglamentariamente correspondan a las demás dependencias de la Administración Departamental.

Por último, se indica que el presente proceso se encuentra en el plan de desarrollo "¡TRABAJEMOS GUAINÍA! 2024-2027", así:

- Línea estratégica - 2. TRABAJEMOS GUAINÍA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
- Componente - 2.2.2 GARANTÍAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ

- Sector - 45. GOBIERNO TERRITORIAL
- Programa presupuestal –
  - 4502024 - SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
  - 4502001 - SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- Producto - 450202400 - MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
- Indicador de producto - 140010046 - POBREZA- INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS- NBI- EN EL AREA RURAL.
- Indicador de resultado - 140010046 - POBREZA- INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS- NBI- EN EL AREA RURAL

	5 Criterios de Priorización de Proyectos			Calificación
	Se proponen los siguientes criterios, los cuales deberán ser calificados por el viabilizador, en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, mediante la ponderación de alto 70-100; medio 40-69; bajo 0-39:			
	1. Grado de bienestar común que proporciona el proyecto (se puede estimar con base en el manifiesto de la comunidad por la ejecución del proyecto, el cual está plasmado en la metodología en el estudio de aspectos comunitarios)			100
	2. Grado de respuesta del proyecto a la necesidad o problema identificado de la comunidad (se estima con base en el diagnóstico presentado y el número de beneficiarios frente al total de habitantes de la localidad del proyecto. Define la importancia relativa en términos de cantidad de beneficiarios)			100

	3. Grado de contribución del proyecto al desarrollo de la economía local (se estima con base en el estudio de mercado de la metodología y los resultados de las evaluaciones económica y social del proyecto).	90
	4. Beneficios indirectos del proyecto (se mide o se califica al conocer los impactos indirectos y el objetivo del proyecto)	80
	5. Impactos ambientales (se puede calificar con mayor puntaje a aquellos que presentan impactos ambientales positivos)	80
	6. El proyecto beneficia una zona con altos índices de NBI	90
	7. El proyecto se encuentra en ejecución (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	0
	8. El proyecto se financia o cofinancia con recursos de crédito externo o cooperación técnica internacional (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	0
	Puntaje total =	540
	6. Responsable de la Emisión de Viabilidad	
	B. Departamento	

	Funcionario Responsable	WILLIAN SNEHITDER HERNANDEZ DIAZ		
	Cargo	Apoyo Secretaria de Gobierno y Administración Departamental		
	Funcionario Responsable	CARLOS MARIO MARTINEZ HIDALGO		
	Cargo	Secretario de Gobierno y Administración Departamental		
	Institución	Gobernación del departamento del Guainía		
	Teléfono		Fecha	07/10/2026

GOBERNACIÓN DE Guainía | Secretaría de Planeación e Infraestructura Departamental

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2689
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024000000055
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTAR ESTRATEGIAS PARA LOS COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENDO DEL GUAINÍA.
OBJETIVO DEL PROYECTO	FOMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN GENERAR PROCESOS DE CONVIVENCIA Y TOLERANCIA PARA FORTALECER LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE BOVEDAS FUNERARIAS EN EL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.02.1000.2.02.02.02.2.02.02.005
FUENTE DE FINANCIACIÓN	001 - ICLD / CON SITUACION DE FONDOS $ 83.548.600, 036 - R.B ICLD CSF / CON SITUACION DE FONDOS $ 609.085
CPC	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
VALOR SOLICITUD CDP	$ 84.157.685,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. TRABAJEMOS GUAINÍA POR EL BIENESTAR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	2.2 PROYECTOS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ
COMPONENTE	2.2.2 GARANTÍAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO	4502024 - SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
INDICADOR DE PRODUCTO	450202400 - MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
INDICADOR DE RESULTADO	140010046 - POBREZA- INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS- NBI- EN EL AREA RURAL.

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por: Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición: jueves, 08 de octubre de 2026